



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 489/2025

Fecha Resolución: 19/06/2025

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

NATALIDAD 2024 EXPTE 2025/SYU_01/000024

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de "ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) con el objetivo de fomentar la natalidad y el empadronamiento en el municipio, y subsidiariamente, fomentar el soporte al comercio de proximidad, en el marco de una economía equilibrada y responsable", para los nacidos y/o adoptados durante el año 2024, procedimiento tramitado con número de expediente 2025/SYU_01/000024.

Vistas las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 40, de 18 de febrero de 2022, modificadas por Acuerdo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 127 de 5 de junio de 2023.

Considerando que la Base Tercera de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1,letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la natalidad en el municipio de Paradas (Sevilla) con el objetivo de fomentar la natalidad y el empadronamiento en el municipio, y subsidiariamente, fomentar el soporte al comercio de proximidad, en el marco de una economía equilibrada y responsable para los nacidos y/o adoptados desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

Titulares:

Presidenta: D^a. Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: D^a. Ana M^a Ortiz Piqueras, Técnico del Departamento de Estadística y Subvenciones.

Secretaria: D^a. Lidia Ojeda González, Auxiliar Administrativo del Departamento de Atención al Público, Estadística y Recaudación.

Sustitutos:

Presidente: D. Alejandro Ternero Vera, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Turismo, deporte y medios de comunicación.

Vocal: D. Gustavo A. Vera Romero, Asesor Jurídico del Punto de Igualdad Municipal.

Secretaria: D^a. Ana Belén García López, Auxiliar Administrativo del Departamento de Obras.

Tercero.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del

Código Seguro De Verificación:	Sz+W+hPstVq0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	19/06/2025 13:57:04
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/06/2025 13:50:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sz+W+hPstVq0n5wv7QnwoA==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
SUBVENCIONES
SERVICIOS GENERALES

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre la aplicación presupuestaria 0000.920.48903 del presupuesto municipal para el año 2024, actualmente prorrogado, por importe de 60.000,00 euros.

Quinto.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas "https://sede.paradas.es/", y en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	Sz+W+hPstVq0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	19/06/2025 13:57:04
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	19/06/2025 13:50:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sz+W+hPstVq0n5wv7QnwoA==		

